

EJEMPLAR Nº 1 / HOJA Nº 1/3 /

GAB.PRES.(O) Nº 1476 /

ANT.: Oficio Nº 3132/92 Gabinete
Presidencial.

MAT.: Sugiere carta respuesta a don
Francisco Mario González Caro.

SANTIAGO, 25 NOV 1992

DE : ZARKO LUKSIC SANDOVAL
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A : SEÑOR CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92127527		
A:	25 NOV 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

NRB

ARCHIVO

Conforme a lo solicitado mediante oficio del antecedente, cumpro con remitir para su resolución carta de respuesta del Presidente de la República a la solicitud de don Francisco Mario González Caro:

"Señor
FRANCISCO MARIO GONZALEZ CARO
Avda. Horacio Aránguiz Nº 1279
San Vicente de Tagua-Tagua

En relación con su carta de fecha 4 de junio de 1992, en la que solicita interceda ante el señor Contralor General de la República, a fin de que reconsidere la medida disciplinaria de destitución aplicada al término de un sumario administrativo que se había iniciado en averiguación de irregularidades detectadas en el Juzgado de Policía Local de San Vicente de Tagua-Tagua, cumpro con señalar, que esta autoridad carece en la actualidad de atribuciones para proceder a lo que se solicita, toda vez que, al haber usted ejercido el derecho a apelar ante la Contraloría General de la República de la resolución que impuso la citada medida expulsiva, se habrían agotado las instancias que franquea la ley para reclamar ante dicho organismo de una sanción administrativa que se considera injusta.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en relación con los artículos 11 de la Ley Nº 18.834, y 10 de la Ley Nº 18.883, transcurridos 5 años desde la fecha de expiración de funciones, usted podrá solicitar al Presidente de

la República, la dictación de un decreto supremo que disponga su rehabilitación, la que en el evento de concederse lo habilitará para participar en igualdad de condiciones con otros postulantes en concursos para proveer vacantes en los distintos servicios públicos.

Saluda atentamente a usted,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República."

Atentamente,



ZARKO LUKSIC SANDOVAL

Jefe de Gabinete
Ministerio Secretaría General de la
Presidencia de la República

DISTRIBUCION:

1. Sr. Carlos Bascuñán Edwards.
2. SEGPRES. (División Jurídico-Legislativa)
3. SEGPRES. (Oficina de Partes)

SANTIAGO, 19 JUN 1992

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. JEFE DE GABINETE
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DN. ZARCO LUKSIC SANDOVAL

Para su conocimiento, adjunto a Ud fotocopia de carta enviada a S.E. el Presidente de la República, por el señor Francisco Mario González Caro, en que da a conocer su situación luego de su despido como Titular del Juzgado de Policía Local de San Vicente de Tagua Tagua.

Agradeceré a Ud. se sirva tomar conocimiento de lo planteado y sugerir carta de respuesta del Presidente de la República.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial



M. Trivelli
MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/nrb

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Jefe de Gab. Min. Sec. Gral de la Pres. ✓
- 2.- c.c. : Archivo Presidencial

SAN VICENTE T.T., 29 DE MAYO DE 1992.-

A
S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
SR. PATRICIO AYLWIN AZOCAR
LA MONEDA - SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE			
DELEGACIONIA			
CORREO Y ARCHIVO			
NO.	92/12426		
A.	04 JUN 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	P.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>
J.R. XIAO			

- Con el debido respeto que me merece S.E. por su alta investidura como Presidente de todos los Chilenos, me permito dirigirme a V.E. para que se sirva atender el grave problema que me afecta y que paso a exponer:

- Por Sumario Administrativo a causa de irregularidades detectadas por Inspectores de Contraloría Regional Sexta Región, en el Juzgado de Policía Local de San Vicente de T.T. donde me desempeñaba como Secretario Titular, he sido **DESTITUIDO** de mi cargo y empleo, a pesar de que en todo momento argumenté mi inocencia en la defensa con respecto a los cargos que me imputaron, y que solo me correspondería una responsabilidad parcial, de orden administrativa en ello, debido a excesos de confianza de mi parte en el personal subalterno y a mi falta de control sobre los mismos en las funciones que les encomendaba.-

- Tanto, Contraloría Regional como Contraloría General de la República hicieron caso omiso de mis descargos, argumentos y justificaciones y, sin tener en consideración mis 33 años de ininterrumpida labor funcionaria aplicaron en mi contra la **Destitución**, medida tan drástica, draconiana, y ajena al espíritu de justicia y sentimientos cristianos que solo se compara a las adoptadas en un régimen totalitario y no, en uno Democrático como el que V.E. dignamente preside.-

- S.E. , lamentablemente al parecer a Contraloría no le importó que su inapelable determinación destruya y arruine para toda la vida el futuro de un hogar ejemplar, bien constituido y que ha dado a la Patria 4 hijos, hoy Profesionales y técnicos y a un matrimonio de esforzados empleados públicos (mi cónyuge es Profesora Básica y actual Directora de la Escuela Especial de San Vicente T.T.), que juntos hemos dado lo mejor y la mayor parte de nuestras vidas en el servicio público.-

- Por todo ello S.E. no me queda otro recurso de implorarle interponga sus buenos oficios para que se modifique tan drástica medida del Sr. Contralor General, quien pienso se limitó a firmar la resolución redactada por sus asesores sin tener tiempo suficiente (debido a sus altas funciones), para analizar mis descargos y en definitiva ver la posibilidad de cambiar la medida en comento, **por otra de menor grado** y que me permita seguir como funcionario al Servicio de la I.Municipalidad de San Vicente, en la cual he desempeñado numerosos cargos y funciones de responsabilidad siempre a conformidad de mis superiores por 33 años, como ya lo he expresado anteriormente.-

- Creo S.E. que su espíritu de profundo hombre de bien, lo predispondrá con la mejor voluntad para solicitar a quien correspondiera, se analice más profundamente mi caso y se adopte a mi favor una medida más clemente, justa y humanitaria, lo que permitirá a mi familia y al suscrito poder creer en el Chile de hoy y en sus actuales gobernantes, haciendo olvidar la pesadilla que estamos viviendo por la omnímoda determinación de un organismo contralor intocable que sólo actúa unilateralmente a mi parecer, constituyéndose en mi particular caso, en Juez y Parte al ratificar y prestar sólo atención a lo que con mucho interés y con especial ánimo por perjudicarme, argumentó de acuerdo a su singular criterio el Sr. Inspector de Contraloría que inició el Sumario, lo que desembocó en la medida de destitución que lamentablemente podría también incidir desfavorablemente en el fallo que deba dictar el Sr. Juez del Crimen de esta Ciudad en el Juicio que paralelamente al Sumario se está sustanciando en mi contra por Presunto Fraude al Fisco, delito que niego rotundamente, por no haberlo yo cometido. Pero no obstante, creo que la Justicia será más ecuánime que la Contraloría, pese a estar esta última, integrada por distinguidos hombres de leyes.-

- Perdone S.E. que haya importunado su valiosísimo tiempo preocupado por asuntos más relevantes para la República, pero soy un ciudadano más que merece ser oído por quien conduce los destinos del País y vela por la tranquilidad y futuro de sus hombres. Y por eso, que ruego encarecidamente su valiosa intervención para que revoque esta medida tan exagerada, por decir lo menos, aplicada en mi contra.-

Estoy cierto S.E. que se servirá prestar oídos a mi súplica e intervendrá en mi caso, lo que de seguro comprometerá el sincero reconocimiento y gratitud del suscrito y de todos mis seres queridos, hacia V.E. y su Gobierno.-

Saluda a S.E. respetuosamente.-

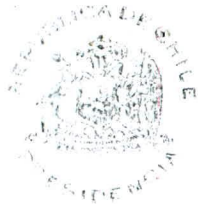


FRANCISCO MARIO GONZALEZ CARO
RUT. 3.976.772-4
Avda. Horacio Aránguiz N° 1279 de
SAN VICENTE DE T.T.

RMTE.: FRANCISCO M. GONZALEZ CARO
AVDA. HORACIO ARANGUIZ N° 1279
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA - 6ta. REGION



PRESIDENCIA



Ant. 92/27527 - 92/12426

CBE. 92/12426

Santiago, 27 de noviembre de 1992

ARCHIVO

Señor
Francisco Mario González Caro
Avda. Horacio Aránguiz Nº 1279
San Vicente de Tagua-Tagua

Estimado señor:

En relación con su carta de fecha 4 de junio de 1992, en la que solicita interceda ante el señor Contralor General de la República, a fin de que reconsidere la medida disciplinaria de destitución aplicada al término de un sumario administrativo que se había iniciado en averiguación de irregularidades detectadas en el Juzgado de Policía Local de San Vicente de Tagua-Tagua, cumpla con señalar, que la Presidencia de la República carece en la actualidad de atribuciones para proceder a lo que solicita, toda vez que, al haber usted ejercido el derecho a apelar ante la Contraloría General de la República de la resolución que impuso la citada medida expulsiva, se habrían agotado las instancias que franquea la ley para reclamar ante dicho organismo de una sanción administrativa que se considera injusta.



Sin perjuicio de lo anterior, y conforme lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en relación con los artículos 11 de la Ley Nº 18.883, transcurridos 5 años desde la fecha de expiración de funciones, usted podrá solicitar al Presidente de la República, la dictación de un decreto supremo que disponga su rehabilitación, la que en el evento de concederse lo habilitará para participar en igualdad de condiciones con otros postulantes en concursos para proveer vacantes en los distintos servicios públicos.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

PP Cecilia Kuneus
MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial